

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.400, DE 20.10.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **TELECOMUNICACIONES JOSÉ LUIS SALGADO SILVA E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.947.257-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **La Ligua**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 88,9 MHz; estudio ubicado en Puerto Sur N° 2552, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 04' 21" Latitud Sur, 71° 25' 38" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Municipal S/N, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 27' 54" Latitud Sur, 71° 14' 27" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Log Periódica de 8 elementos; con un tilt eléctrico de 9° bajo la horizontal; 9,59 dBd de ganancia máxima sin tilt y 8,56 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 40 m. y arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica de 8 elementos	41,35	15	15	15	50	2,27	0,91
2	Log Periódica de 8 elementos	38,65	15	15	15	-14	2,82	0,91

- Largo de cable alimentador : 42 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,7 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,36	0,04	1,04	3,61	8,66	18,79	25,35	22,62	23,74
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	24,01	23,74	24,01	23,35	23,48	26,20	12,73	5,71	2,09

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN